



DECRETO EXENTO Nº 2632  
ID DOC: 395430

**VISTOS:**

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.- Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**TENIENDO PRESENTE**

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

**CONSIDERANDO**

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a través del formulario de requerimiento N° 19560 de fecha 07 de septiembre de 2020, presentado por Oficina de Administración Municipal, solicita la adquisición de servicio de traslado, requerido para entrega cajas alimentos ayuda social en la comuna de Río Bueno.

2.-Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, Letra n) del Reglamento de Compras Públicas Vía Trato Directo, que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo de inclusivo e impulso a la MIPE.

2.1.-La [Ley N° 20.416](#) establece la creación de una División de Empresas de Menor Tamaño en el [Ministerio de Economía](#), y además la creación de un Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, que debe asesorar al mencionado ministerio en la proposición de políticas que impulsen una mayor participación de las PYMES en la economía nacional. Como una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, para impulsar a la Micro y Pequeña Empresa en los diferentes procesos adquisitivos de servicios e insumos, procederá a la contratación mediante la excepción del Trato Directo Ley 19886, artículo 10, N° 7, Letra n), que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo inclusivo e impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad Social.

3.- Que se solicitó presupuesto a CESAR ANIBAL IBANEZ IBANEZ, RUT 8.721.040-5 por la adquisición de servicio de traslado, requerido para entrega cajas de alimentos, por un monto de \$209.440.- (Doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos), IVA incluido, esto es, igual/menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales. Que se subsanaría de manera inmediata la entrega de cajas de alimentos ayuda social, motivo de presente adquisición para la entrega de cajas alimentos a los vecinos de la comuna de Río Bueno.

**PRESUPUESTO**

Viaje entrega de cajas de alimentos a los siguientes sectores:

Piso Pisue, Mantilhue Centro, Mantilhue Alto, Arratan, Boquial y Ticahue, por un monto total de \$209.440.-

Valor total de los bienes y servicio un monto de \$209.440.- (Doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos), IVA incluido.



3.1.- Que el presupuesto presentado por el Proveedor CESAR ANIBAL IBANEZ IBANEZ, RUT 8.721.040-5 , está de acuerdo con lo solicitado, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Rio Bueno y en perjuicio del Proveedor. Además cumple técnicamente con lo solicitado.

## DECRETO

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo por Artículo 10, N° 7, Letra n) del Reglamento de Compras Públicas Vía Trato Directo, que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo de inclusivo e impulso a la PRO-PYME, utilizado en esta contratación. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la presente contratación, menor a 100 UTM, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

2.- Contrátase al proveedor CESAR ANIBAL IBANEZ IBANEZ, RUT 8.721.040-5 , por servicio de traslado, de acuerdo al siguiente detalle:

### Descripción de los productos

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de servicio de traslado, indicados en punto número 3 (Presupuesto) - CONSIDERANDO.

### Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- AUTORÍCESE la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$211.784.- (Doscientos mil ciento once mil setecientos ochenta y cuatro mil pesos), IVA incluido.

4.- Páguese a CESAR ANIBAL IBANEZ IBANEZ, RUT 8.721.040-5 , un monto de \$209.440.- (Doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos), IVA incluido, Por el servicio señalado en el punto número 3 - CONSIDERANDO, previa certificación de la Unidad Requirente, de la recepción conforme de los trabajos y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

5.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución a la cuenta Covid 2140524.

6.- La supervisión, dirección y control de la ejecución del servicio estará a cargo de la Unidad Requirente, Oficina de Emergencia – Administración Municipal, quienes certificarán su correcta ejecución con anterioridad al pago.

7.- PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Anótese, Comuníquese y Archívese



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA  
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE

